POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMGA-SASIE-241-2026

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.129.874 de Pereira, obrando en calidad de Secretaria de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, según Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 00010 del 1 de enero de 2024, delegada para contratar en ejercicio de la competencia otorgada mediante el Decreto No. 0006 del 2 de enero de 2024, numeral 3 del parágrafo 1 del artículo 1, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo Municipal 033 de 2025 expedido por el Honorable Concejo Municipal y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa – Dirección Administrativa de Bienes Muebles y Recursos Físicos, y con el concurso de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira (UAECOBP), en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación, incluidos el análisis del sector, el estudio de mercado y la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la dotación de ropa de labor y calzado especializado (uniforme de diario N.º 3 y uniforme de deporte N.º 4) del personal de la UAECOBP, para la vigencia 2026, de modo que el personal que presta el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la Ley 1575 de 2012, cuente con prendas y calzado adecuados, uniformes e identificables, según se describe en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en sus anexos técnicos.

Que los bienes requeridos se encuentran comprendidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006-2025 de Colombia Compra Eficiente, frente al cual la Entidad adelantó la Solicitud de Información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y documentó el apartamiento mediante los radicados 20260522-27784-I del 22 de mayo, 20260525-28226-I del 25 de mayo y 20260611-32724-I del 11 de junio de 2026, publicados como soportes del proceso. El apartamiento no se funda en que los bienes carezcan de especificaciones uniformes, sino en que el catálogo de dicho Acuerdo y su universo cerrado de proveedores no permiten exigir ni verificar las especificaciones que requiere la UAECOBP (certificación de laboratorio acreditado, simbología bomberil oficial, muestras físicas y trazabilidad aduanera).

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse por la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, cuyo trámite se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Los bienes objeto del proceso tienen especificaciones técnicas uniformes, definidas en la Ficha Técnica y

en las Condiciones Técnicas Dotación Bomberos 2026 (Anexo 11), con independencia de su diseño y destinación, y el procedimiento se realizará de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Que el proceso se adjudicará en un lote único, porque los bienes se destinan a un solo grupo de beneficiarios, requieren toma de medidas individual y entrega empacada por funcionario, y la uniformidad institucional y la atención de la garantía exigen un solo responsable, según se justifica en los estudios previos.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos, fueron publicados en el SECOP II el veintiséis (26) de octubre de 2026, por el término legal, que venció el treinta (30) de octubre de 2026.

Que dentro del término previsto en el cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo que el pliego de condiciones definitivo se expide en los mismos términos del proyecto publicado.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente proceden en los procesos de contratación cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalentes a $511.708.497. Como quiera que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a $611.615.800 y supera dicho umbral, NO PROCEDE la limitación de la presente convocatoria a Mipyme, sin perjuicio de su participación y de la aplicación de los criterios diferenciales y de desempate previstos en la ley y en el pliego de condiciones.

Que revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se estableció que el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a $611.615.800, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales con El Salvador y Guatemala (Triángulo Norte) y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, respecto de los cuales se garantizará el principio de trato nacional, conforme al análisis contenido en el pliego de condiciones.

Que la Entidad cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para amparar el presente proceso, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11767 del 6 DE noviembre de 2026, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES ($615.000.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002.

Que el presente proceso incorpora el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad previsto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, así como los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMGA-SASIE-241-2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SMGA-SASIE-241-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE ROPA DE LABOR Y CALZADO ESPECIALIZADO (UNIFORME DE DIARIO N.º 3 Y UNIFORME DE DEPORTE N.º 4) PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, VIGENCIA 2026". La adjudicación se efectuará en un lote único, por la totalidad de los elementos y cantidades del cuadro de presupuesto: ochenta y tres (83) juegos de los elementos de los uniformes N.º 3 y N.º 4 y sesenta y un (61) pares de bota especializada para el personal operativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($611.615.800), IVA incluido, que comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos de la toma de medidas, confección, importación, transporte, empaque, rotulado y entrega de los bienes, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11767 del 6 DE noviembre de 2026, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES ($615.000.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002.. Los precios unitarios máximos son los del cuadro de presupuesto del pliego de condiciones y del Anexo 10.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El proceso se desarrollará conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se resume en la tabla siguiente. Cualquier modificación se efectuará mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, los anexos, los soportes del apartamiento del Acuerdo Marco de Precios y los demás documentos del proceso podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, y en la Secretaría de Gestión Administrativa – Dirección Administrativa de Bienes Muebles y Recursos Físicos del Municipio de Pereira, Carrera 7 No. 18-55, Pereira.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social sobre

el presente proceso de contratación, las cuales podrán formular las recomendaciones escritas que consideren necesarias e intervenir en todas las audiencias que se realicen, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR. La verificación de los requisitos habilitantes y de los documentos técnicos y la evaluación de las ofertas estarán a cargo del comité asesor y evaluador designado por la Entidad, el cual desarrollará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II. Por tratarse de un acto administrativo de trámite, de carácter general, contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de revocarla o de suspender el proceso de selección en los eventos y con las formalidades previstas en la ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02461354173340-5759370-011717082

Elaboró: Redactor: Juan David Pelaez Henao / CONTRATISTA

/